

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Reconocer personería para actuar como apoderado sustituto del ejecutante, al Estudiante de Derecho ÁLVARO ANDRÉS ABAUNZA ALVARADO, adscrito al Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA, de acuerdo con la sustitución del poder otorgada por la estudiante MAYRA LORENA MOLINA JIMÉNEZ.

Para efectos de notificación judicial se tendrán como direcciones electrónicas de la apoderada ejecutante notificacionesconsultoriojuridico@unicienciabga.edu.co y psabaunza@gmail.com.

La solicitud de ordenar el levantamiento del embargo del inmueble identificado con matrícula 50N 20634215 presuntamente embargado dentro de proceso que cursa ante otra autoridad judicial es IMPROCEDENTE, pues esta autoridad judicial no es el juez natural de esa actuación.

Por tanto, como mediante auto del 17 de agosto de 2023 se decretó el embargo del remanente del proceso de cobro coactivo que cursa ante el JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, en el que presuntamente se decretó el embargo del inmueble referido, se **EXHORTA** al ejecutante y a su apoderada para que ejerzan las facultades que les confiere el artículo 466 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Angelica Mª Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. 021 del 19 DE FEBRERO DE 2024.

Mónica Andrea Durán Díaz
MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

Angelica Maria Valbuena Hernandez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc42568338944f0741bd23a0d04926f799c873ac0a2c54d40cb0a1910baf721e**
Documento generado en 16/02/2024 01:17:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>